



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Licencia Jefe Interino de Suministros

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por el Jefe Interino de Suministros, Roberto Oscar GOETTE mediante EX2023-00019328, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”, al recurrente le corresponden treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que el Agente Roberto Oscar GOETTE hará uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2022.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°.- Concédese al Agente Municipal Roberto Oscar GOETTE, D.N.I. N° 20.257.912, Legajo N° 171, Doce (12) días hábiles de la Licencia Anual con goce de sueldo, correspondiente al año 2022, a partir del 13 de julio de 2023 hasta el 28 de julio de 2023 inclusive.

Art.2°.- Designase en reemplazo del agente Roberto Oscar Goette del 13 al 21 de julio inclusive, a la Agente Municipal Griselda Mabel MERLACH, D.N.I. N° 13.183.907, Legajo N° 120, con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo y del 24 al 28 de julio inclusive al agente Gabriel Alejandro Muzzachiodi, D.N.I. 21.509.960, Legajo N° 651 con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministro, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.